

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

143**MADRID NÚMERO 29**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1.310 de 2010, sentencia 398 de 2011, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Francisco Campillos de las Morenas, contra “STD de Sistemas, Sociedad Limitada”, don Jesús María Aranda Terrado, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que, estimando en su pretensión principal la demanda promovida por don Francisco Campillos de las Morenas, frente a “STD de Sistemas, Sociedad Limitada”, y don Jesús María Aranda Terrado (administrador del concurso de acreedores), siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, condeno a las empresas demandadas a abonarle la suma reclamada en la demanda por importe de 7.143,06, así como el abono de intereses de demora desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito (“Banesto”) de la calle Orense, número 19 de Madrid a nombre de este Juzgado con el número 2802, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Español de Crédito (“Banesto”) de la calle Orense, número 19 de Madrid, a nombre de este Juzgado, con el número 2802, la cantidad bruta objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “STD de Sistemas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.192/12)